

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2007-00673-00
DEMANDANTE: MARIA ALFARO
DEMANADO: JOHN ORTIZ

Como quiera que después de tres (3) requerimientos, el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto de la actualización del límite de la medida cautelar, **se requerirá por una última y cuarta vez a dicho Juzgado**, en los términos de los autos de fecha 19 de febrero de 2020, 03 de julio de 2020 y 03 de noviembre de 2020.

Se deja constancia que fenecido dicho término sin pronunciamiento alguno, se decidirá respecto de la entrega de dineros a la parte demandada. (fl.942)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **18 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario